



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005810

Res. 2261/2025

Montevideo, 18 de agosto de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, referente a la necesidad de realización de un Llamado para cumplir funciones de Coordinador Directivo del Polideportivo, con 40 horas semanales de labor, a efectos de conformar una lista de homologación para cubrir cargo vacante, suplencias y/o licencias, para los Departamentos de Rivera, Colonia, Canelones, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Paysandú, Salto y Artigas;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a cumplir funciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar la realización del Llamado, así como aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Coordinador Directivo del Polideportivo, con 40 horas semanales de labor, a efectos de

conformar una lista de homologación para cubrir cargo vacante, suplencias y/o licencias, para los Departamentos de Rivera, Colonia, Canelones, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Paysandú, Salto y Artigas.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales del Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. Profesor de Educación Física y/o Licenciado de Educación Física.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y revestir en las Áreas de Educación Física como mínimo en el 2^{do} Grado del Escalafón Docente.
- c. Tener experiencia y/o formación en gestión.
- d. No podrán registrar en promedio de sus últimas tres calificaciones homologadas, un puntaje inferior a 91 puntos.
- e. No podrán registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el último Trienio.

COMPETENCIAS REQUERIDAS A VALORAR:

- Capacidad ejecutiva y producción escrita para elaborar programas y planes, así como presentación de informes y/o artículos de promoción y técnicos.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Compromiso.
- Capacidad de análisis.
- Iniciativa.
- Capacidad creativa.
- Capacidad negociadora.
- Capacidad de trabajo en redes comunitarias e institucionales.

COMETIDO GENERAL:

Los Polideportivos son espacios para que los usuarios accedan a propuestas que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

permitan la enseñanza, el desarrollo y la práctica del deporte en sus diferentes ámbitos.

Los mismos cuentan con un amplio espectro de actividades deportivas y recreativas contextualizadas, dirigidas a desarrollar capacidades asociadas a la comunicación, la ciudadanía, la colaboración y el trabajo en equipo, al emprendimiento y al desarrollo de atributos personales.

Las distintas propuestas que ofrecen los Polideportivos apuntan a una formación integral del sujeto, y que constituyen al mismo tiempo un escenario capaz de aspirar al mejoramiento de los aprendizajes y de ofrecer experiencias de alta significación e intensidad.

FUNCIONES:

- Responsabilizarse técnicamente del desarrollo, implementación y seguimiento de las actividades que se desarrollen en el Polideportivo en sus diversas modalidades.
- Generar de manera permanente el trabajo en equipo, asumiendo el liderazgo y la responsabilidad del equipo de trabajo asignado al Polideportivo.
- Realizar informes periódicos a los Inspectores Coordinadores Generales de los Polideportivos.
- Responsable de la conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento, manteniendo actualizado el inventario, previendo, jerarquizando y cuidando las necesidades de insumos y materiales a ser adquiridos año a año.
- Contribuir a la administración y distribución de horarios y grupos en función de criterios pedagógicos, reglamentarios y en función de los acuerdos logrados con los demás Subsistemas.
- Deberá coordinar con el Equipo de la Dirección de los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

- Elaborar, en coordinación con el resto de los docentes, un plan de trabajo para cubrir horas de clases no dictadas.
- Informar a la brevedad a la Dirección Escolar de situaciones irregulares que afecten el desarrollo de la tarea docente.
- Implementar las tareas administrativas del Polideportivo y asesoramiento de la labor a desempeñar.
- Responder las necesidades locales y departamentales de gestión que se les solicite por parte de la Inspección.
- Remitir informes periódicos al Cuerpo Inspectivo Superior.
- Asesorar, guiar y orientar al colectivo en los objetivos programáticos en función del plan al que se haga referencia, como también a los objetivos institucionales.
- Promover la oferta educativa de la Institución y actividades en la comunidad.
- Promover salas docentes para abordar temáticas correspondientes al área, de forma de fortalecer los espacios pedagógicos para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar actividades extracurriculares que promuevan vínculos saludables entre estudiantes y docentes.
- Promover la formación permanente de los docentes del área en articulación con la Inspección de Cultura Física.
- Fortalecer visitas, salidas didácticas, campamentos, actividades deportivas competitivas y/o recreativas y propuestas que tengan relación con la orientación de los cursos.
- Asistir a salas convocadas desde Cultura Física u otras salas a las que sea convocado por las autoridades de la Institución.
- Proponer acciones creativas que tiendan a mejorar la gestión y la calidad pedagógica.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ETAPAS DEL LLAMADO:

El presente Llamado consta de 2 etapas de carácter eliminatorio:

ETAPA 1: Evaluación de méritos (Máximo 100 puntos, Mínimo 40 puntos):

FORMACIÓN ACADÉMICA: (Máximo 30 puntos).

TÍTULOS DOCENTES QUE HABILITAN PARA LA DOCENCIA:

- Se tomarán en cuenta los títulos docentes expedidos por el Instituto Superior de Educación Física (afín a la función).
- Los títulos expedidos por Instituciones Extranjeras deberán estar legalizados por las autoridades competentes.

APTITUD DOCENTE: (se valorará hasta 10 puntos).

- Se evaluará la actuación docente del postulante a través de los Informes de Dirección y/o Inspección, efectuando la valoración correspondiente.

ANTIGÜEDAD DOCENTE: (se valorará hasta 10 puntos).

- Se computará a 0,4 puntos de antigüedad por año.

FORMACIÓN GENERAL: (se valorará hasta 20 puntos).

- Los títulos universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Los títulos expedidos por Instituciones Extranjeras deberán estar legalizados por las autoridades competentes.
- En caso de estudios incompletos, se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la carrera Técnicos Terciarios No Universitarios o Técnicos de Nivel Medio (se valorará hasta 5 puntos).
- Se tomarán en cuenta los Títulos No Universitarios y Técnicos de Nivel Medio de Instituciones Públicas o habilitadas y los estudios incompletos.

EXPERIENCIA LABORAL: (Máximo 20 puntos).

- En el área correspondiente al presente Llamado.

OTROS MÉRITOS: (se valorará hasta).

- Se considerará como tales todos aquellos méritos relevantes para la función a desempeñar:

- Producción Académica (hasta 4 puntos).

- Participación en Seminarios, Congresos y Jornadas (hasta 3 puntos).

- Ponente (hasta 3 puntos).

Para pasar a la siguiente etapa los postulantes deberán alcanzar el puntaje mínimo de puntos establecido en esta etapa.

ETAPA 2: Propuesta de Trabajo (Máximo 40 puntos, Mínimo 20 puntos):

Los postulantes que hayan alcanzado el mínimo de puntaje requerido o más en la Etapa 1, deberán elaborar una propuesta de trabajo que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada al Polideportivo, al proyecto de Cultura Física y a los lineamientos de las actuales autoridades de la Institución, la que será presentada en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación, la que será presentada por correo electrónico en formato PDF.

Sección Concursos remitirá las pautas de elaboración de la propuesta realizadas por el tribunal.

Posteriormente los postulantes serán convocados a una instancia de entrevista y defensa de la propuesta de trabajo.

Los postulantes que hayan alcanzado los mínimos de puntajes establecidos en la etapa 1 y 2 del presente Llamado, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Prof. Víctor GADEA – Inspector Educación Física



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Prof. Andrea ALDAMA – Inspectora Educación Física

Mag. Irma PIÑEYRO – Inspectora Regional Montevideo Este

SUPLENTE:

Sr. Leonardo PUÑALES - Coordinador Directivo Polideportivo Progreso

Sr. Emanuel PRIARIO – Coordinador Directivo Polideportivo Salto

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 26/08/2025 al 05/09/2023 en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411 1766, en el horario de 10:30 a 16:30.

En el interior del país:

REGIONAL LITORAL NORTE - Gral. Rivera 486- Salto

REGIONAL LITORAL SUR - Giménez casi Artigas s/n - Mercedes

REGIONAL ESTE - Camino Los Arrayanes km 7 y Ruta Interbalnearia km 102

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 – Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

Requisitos Excluyentes:

- Título habilitante para concursar.
- Experiencia laboral requerida ítem C.

Los requisitos b, d y e, se pedirán de oficio en las oficinas correspondientes.

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las

Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Formación Académica
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral en el área correspondiente al presente Llamado
- e. otros méritos

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General

NC/gp